CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PROVIDENCIA GOC N° 69 /2021

A : DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES
REF. : PRECIOS REFERENCIALES SERVICIO DE ENCUADERNACION.
FECHA : 26 DE MAYO DE 2021.

Conforme a la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03, y se informa cuanto sigue:

Para la obtención de los precios referenciales para el llamado de referencia se ha solicitado vía correo electrónico las cotizaciones pertinentes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas para el servicio solicitado a las empresas:

- ✓ **LIMA VIA PUBLICITARIA**
- ✓ **RV SERVIS**
- ✓ **TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.**
- ✓ **VTG S.R.L.**
- ✓ **G&B de Catalina Aldama**
- ✓ **DAMI CREACIONES de Mirna Lugo**

De las solicitudes enviadas no se ha tenido retorno de ningún proveedor.

El precio referencial utilizado fue obtenido realizando un promedio entre la adjudicación de la CONATEL de los años 2016, 2017 y 2018 y la Adjudicación de otros organismos o entidades del estado, (**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID: 354.025**), conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su Art. 1º en la cual se aprueba la guía de elaboración de precios referenciales y en su Anexo como Método para la elaboración de Precios Referenciales en el Punto 3 menciona que se podrá utilizar precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Excepcionalmente, si no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM UPyEM/DGC-GOC Nº 75/2021

A : **Lorena Kirmser – Jefa – Unidad de Planificacion y Estudios de Mercado.**

De : **Sr. Cristhian Cubilla – Unidad de Planificacion y Estudio de Mercado.**

Fecha : **26/05/2021**

Referencia: REMISION DE PRECIOS DE REFERENCIALES – SERVICIO DE ENCUADERNACION.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de poner a su conocimiento los precios de referencia para el **SERVICIO DE ENCUADERNACION,** conforme a la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Publicas en el Marco de la Ley 2051/03, y se informa cuanto sigue:

Para la obtención de los precios referenciales para el llamado de referencia se ha solicitado via correo electrónico las cotizaciones pertinentes conforme a la especificaciones técnicas solicitadas para el servicio solicitado a las empresas:

- ✓ **LIMA VIA PUBLICITARIA**
- ✓ **RV SERVIS**
- ✓ **TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.**
- ✓ **VTG S.R.L.**
- ✓ **G&B de Catalina Aldama**
- ✓ **DAMI CREACIONES de Mirna Lugo**

De las solicitudes enviadas no se ha tenido retorno de ningún proveedor.

El precio referencial utilizado fue obtenido realizando un promedio entre la adjudicación de la CONATEL de los años 2016, 2017 y 2018 y la Adjudicacion de otros organismos o entidades del estado, (UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID: 354.025), conforme a la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 en su Art. 1º en la cual se aprueba la guía de elaboración de precios referenciales y en su Anexo como Metodo para la elaboración de Precios Referenciales en el Punto 3 menciona que se podra utilizar precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas. Excepcionalmente, si no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.

Atentamente.

SR. CRISTHIAN CUBILLA
FUNCIONARIO UNIDAD DE PLANIF. Y ESTUDIOS DE MERCADO

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A: DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES
A sus efectos.

p/a Daisy Figueredo

LORENA KIRMSER G. – JEFA CONATEL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
A sus efectos.

ABG. CAROLINA ROJAS - JEFA
DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asuncion, 26 de mayo de 2021

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como **SERVICIO DE ENCUADERNACION**

SERVICIO DE ENCUADERNACION									
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario CONATEL 2016 Gs. (IVA Incluido)**	**Precio Unitario CONATEL 2017 Gs. (IVA Incluido)**	**Precio Unitario CONATEL 2018 Gs. (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Universidad Nacional de Asunción ID 354.025 Gs. (IVA Incluido)**	**Precio Unitario PROMEDIO Gs. (IVA Incluido)**	**15% Adicional al Precio Unitario**	**25% Menos al Precio Unitario**
1	SERVICIO DE ENCUADERNACION RANGO DE 0 A 200 HOJAS	Unidad	48.000	47.000	45.000	39.900	44.975	51.721	33.731
2	SERVICIO DE ENCUADERNACION RANGO DE 201 A 400 HOJAS	Unidad	48.000	47.000	45.000	39.900	44.975	51.721	33.731
3	SERVICIO DE ENCUADERNACION RANGO DE 401 A 600 HOJAS	Unidad	48.000	47.000	45.000	39.900	44.975	51.721	33.731

LOS PRECIOS REFERENCIALES SON PRECIOS UNITARIOS

SE ADJUNTA AL PRESENTE, COPIAS DE LAS REFERENCIAS MENCIONADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

Observacion: Los precios puestos en los llamados son REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presuncion de lo que podria costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la region.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°107/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°46/2018 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2.019".

Asunción, 28 de Enero de 2019.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°46/2018 "Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2.019," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°46/2018 "Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref.2.019".-

Que, se cuenta con la resolución N°1219/2018 de fecha 27 de Noviembre del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref.2.019 .-

Que, en fecha 13/12/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	TOTAL UNITARIO	
1	DISTEC de Augusto G. Maldonado	225.000	IVA Incluido
2	G&B de Catalina Beatriz Almada	197.700	IVA Incluido
3	OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel	195.000	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 13/12/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 17 de diciembre de 2018, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1.219/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 354025.----------

Que obra la Nota U.O.C. N°0880/2018, llamado N° 46/2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N° 1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 13 de diciembre de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes DISTEC, G&B, OLIVIA COMERCIAL.----------

En el acta de apertura no se hizo constar observaciones. Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoria Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel.-

- Precio Total Unitario = Gs.195.000 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 177/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº46/2018 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2.019".

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 21 de Diciembre del 2018, se solicita a la firma la composición del precio ofertado de los ítems 4 y 5, teniendo en cuenta que su oferta es superior al 20% por encima del referencial, así como también la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.

No obtuvimos respuesta favorable a la solicitud hasta fecha del presente Dictamen.

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones corresponde recargar el 20% de Margen de Preferencia a la oferta de la firma OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel; su oferta inicial de Gs.195.000 + el 20% de Margen de Preferencia totaliza Gs.234.000.-

Corresponde analizar la segunda oferta más conveniente del Acta de Apertura teniendo en cuenta que la firma G&B de Catalina Beatriz Almada a foja 16 de su formulario de carta/ oferta, presenta el Certificado de Servicio de Origen del Producto y Empleo Nacional para el "SERVICIO DE IMPRENTA, EDITORIAL Y OTROS", la que se adecua al concepto solicitado en el marco del presente llamado.

SEGUNDA OFERTA - G&B de Catalina Beatriz Almada
- Precio Total Unitario = Gs.197.700 IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.
- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.
- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Se puede observar entre las documentaciones remitidas que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
-La oferta de la firma G&B sobrepasa el 20% por encima del precio referencial en los ítems 1, 2, 3, 4, y 5. No sobrepasa el treinta por ciento (30%) por debajo en ningún ítem.
Por Nota del Comité de Evaluación del 26 de diciembre del 2018, se solicita a la firma G&B la composición del precio ofertado en los ítems 1, 2, 3, 4, y 5.
En fecha 27 de diciembre la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: Ítem 1, Costo Gs.29.925, Utilidad Gs.25%, Precio Total Gs.39.900; Ítem 2, Costo Gs.29.925, Utilidad Gs.25%, Precio Total Gs.39.900. Ítem 3, Costo Gs.29.925, Utilidad Gs.25%, Precio Total Gs.39.900; Ítem 4, Costo Gs.26.000, Utilidad Gs.20%, Precio Total Gs.26.000. Ítem 5, Costo Gs.20.800, Utilidad Gs.20%, Precio Total Gs.26.000. Fdo. Atte. Catalina Beatriz Almada. Propietaria.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado, y teniendo en cuenta la escasa variación con respecto a los límites por encima del precio referencial definido por la DNCP; consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la firma G&B de Catalina Beatriz Almada.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto Nº 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma G&B de Catalina Beatriz Almada, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.197.700.-(Guaraníes Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos) IVA Incluido.-

PERSONAS FÍSICAS		
DOCUMENTOS	G&B	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 127/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°46/2018 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2.019".

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta"	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	-
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **	*NO APLICA*	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*NO APLICA*	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios de encuadernaciones según la planilla de la presente carta de invitación con Entidades Públicas o Privadas dentro de los tres últimos años (2015-2016-2017), con sus conformidades finales.-	*CUMPLE*	-
Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación	*CUMPLE*	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art.40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) Pagina "documentos.gov.py" Catalina Beatriz Almada C.I.:610.403	*CUMPLE*	-
Resúmenes de Capacidad Financiera = Ratios de Liquidez 5,217-10,128-769,736= Promedio14(,834), Endeudamiento 0,043-0,031-0,001 (Promedio 0,023) y Rentabilidad del Patrimonio 0,22-0,130-0,182(Promedio 0,178) de los 3 (tres) últimos años.-	*CUMPLE*	

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma G&B de Catalina Beatriz Almada se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°46/2018, Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el llamado a Contratación Directa N°46/2018 "Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", con ID Nro.354.025. del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019". Total PAC G.20.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61" y 63" del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 46/2018 DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REF. 2.019, A LA FIRMA G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA POR UN MONTO MINIMO DE GS.10.000.000 (DIEZ MILLONES) Y MONTO MAXIMO DE GS. 20.000.000. (VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.-
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 28 de Diciembre del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma G&B de Catalina B. Almada.-
Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma G&B de Catalina B. Almada en el marco del llamado a Contratación Directa N°46/2018 "Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 127/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº46/2018 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2.019".

Referéndum del Presupuesto 2.019," por un monto mínimo de Gs.10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y hasta un monto máximo de Gs.20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) a razón de Gs.197.700 valor unitario, incluido los impuestos, por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2.019.-

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Ángel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano

CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBI CONFORME
FECHA 06 NOV 2018
HORA
FIRMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1903/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 - "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 346.039.

Asunción, 1 de noviembre de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 830/2018 de fecha 8 de junio de 2018, referente a **LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 - "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 346.039**, y la Providencia G.O.C. N° 149/2018 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 26 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual; en la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, con vigencia a partir del 21 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2019. **DURACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: 12 (DOCE) MESES.**

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 25.000.000.- (guaraníes veinte y cinco millones), en el Sub Grupo de Gasto **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 2.100.000.- (guaraníes dos millones cien mil) para el Ejercicio Fiscal 2018, según CDP Nº 99/2018, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para el **-"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN"** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo",** conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar **la Contratación Directa Nº 12/2018 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 346.039**, a la Empresa **G&B de Catalina Beatriz Almada con RUC 610403-7**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, en base a las cantidades mínimas y máximas, por un monto máximo de G. 14.265.000.- (Guaraníes catorce millones doscientos sesenta y cinco mil) IVA Incluido, y un monto mínimo de G. 7.155.000.- (Guaraníes siete millones ciento cincuenta y cinco mil) IVA Incluido, con vigencia a partir del 21 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2019. La Duración del Servicio a Contratar será de 12 (DOCE) MESES, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2018 de G. 2.100.000.- (guaraníes dos millones cien mil), según CDP Nº 99/2018, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2018, Acta Nº 47/2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 12/2018 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 346.039**, a la Empresa **G&B de Catalina Beatriz Almada con RUC 610403-7**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, en base a las cantidades mínimas y máximas, por un monto máximo de G. 14.265.000.- (Guaraníes catorce millones doscientos sesenta y cinco mil) IVA Incluido, y un monto mínimo de G. 7.155.000.- (Guaraníes siete millones ciento cincuenta y cinco mil) IVA Incluido, con vigencia a partir del 21 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2019. La Duración del Servicio a Contratar será de 12 (DOCE) MESES, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2018 de G. 2.100.000.- (guaraníes dos millones cien mil), según CDP Nº 99/2018, quedando la vigencia del

contrato para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MARTI
Presidente de la CONATEL
Res. Dir. N° 1903/2018

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1870/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 -SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID Nº 310425.

Asunción, 27 de octubre de 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 1533/2016 del 31 de agosto de 2016, referente a la Contratación Directa Nº 14/2016 "SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID Nº 310425, de fecha 21 de octubre de 2016, y la Providencia G.O.C. Nº 158/2016 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 27 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación, en el cual señala que la adjudicación es POR EL TOTAL, en la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, con una vigencia de 12 (doce) meses a partir de su suscripción, con ejecución plurianual, para lo cual se ha previsto en el PAC un monto de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil) para el Ejercicio Fiscal 2016, según CDP Nº 161/2016, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

- Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... *" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el "SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID 310425.

Que, el Comité de Evaluación en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta, solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 14/2016 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 310.425, a la Empresa DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo con RUC 3799425-5, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, en base a las cantidades mínimas y máximas, por un monto mínimo de G. 7.632.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos treinta y dos mil) IVA Incluido y un monto máximo de G. 15.216.000.- (Guaraníes quince millones doscientos diez y seis mil) IVA Incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 es de G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil), según CDP Nº 161/2016, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/2003 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

- Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016, Acta Nº 48/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 14/2016 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 310.425, a la Empresa DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo con RUC 3799425-5, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, en base a las cantidades mínimas y máximas, por un monto mínimo de G. 7.632.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos treinta y dos mil) IVA Incluido y un monto máximo de G. 15.216.000.- (Guaraníes quince millones doscientos diez y seis mil) IVA Incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 es de G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil), según CDP Nº 161/2016, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, , conforme al Artículo 34 inciso c) *" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Lic. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. Nº 1870/2016

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 18 OCT 2017
Firma: Silvia González
Secretaria GOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1519/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 328.033, A LA EMPRESA JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS CON RUC 1695298-7, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 13 de octubre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 1153/2017 del 23 de agosto de 2017, referente a la Contratación Directa Nº 18/2017 "SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID Nº 328.033, de fecha 10 de octubre de 2017; la Providencia G.O.C. Nº 140/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 10 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es POR EL TOTAL, con ejecución plurianual; en la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas; con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de ₲. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), en el Sub Grupo de Gasto 260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de ₲. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2017, según CDP Nº 132/2017, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... " ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***", y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID Nº 328.033.**

Que, el Comité de Evaluación en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta, solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 18/2016 **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 328.033**, a la Empresa JV SERVICIOS de Javier Vargas con RUC 1695298-7, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, en base a las cantidades mínimas y máximas, por un monto máximo de ₲. 14.899.000.- (Guaraníes catorce millones ochocientos noventa y nueve mil) IVA Incluido, y un monto mínimo de ₲. 7.473.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos setenta y tres mil) IVA Incluido, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La Duración del Servicio a Contratar será de 12 (DOCE) MESES, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 es de ₲. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil), según CDP Nº 132/2017.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de octubre de 2017, Acta Nº 41/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 18/2016 **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 328.033**, a la Empresa JV SERVICIOS de Javier Vargas con RUC 1695298-7, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, en base a las cantidades mínimas y máximas, por un monto máximo de ₲. 14.899.000.- (Guaraníes catorce millones ochocientos noventa y nueve mil) IVA Incluido, y un monto mínimo de ₲. 7.473.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos setenta y tres mil) IVA Incluido, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La Duración del Servicio a Contratar será de 12 (DOCE) MESES, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 es de ₲. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil), según CDP Nº 132/2017, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Artículo 34 inciso c) " ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAM TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. Nº 1519/2017

CONATEL

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN

GOC Contratación

vie 7/5/2021 09:04

Para:limaviapublica5@gmail.com <limaviapublica5@gmail.com>;

Importancia: Alta

2 archivos adjuntos (232 KB)

EETT.pdf; SOLICITUD - Precio Referencial Servicio de Encuadernacion.xlsx;

Señores
Cesar Augusto Lima Amarilla

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Publicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Publicas".

Al respecto Remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - SERVICIO DE ENCUADERNACION

GOC Contratación

vie 7/5/2021 09:06

Para:RVservis@outlook.com <RVservis@outlook.com>;

Importancia: Alta

2 archivos adjuntos (232 KB)

EETT.pdf; SOLICITUD - Precio Referencial Servicio de Encuadernacion.xlsx;

Señores
RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Publicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Publicas".

Al respecto Remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - SERVICIO DE ENCUADERNACION

GOC Contratación

vie 7/5/2021 09:16

Para: mirna_dami@hotmail.com <mirna_dami@hotmail.com>;

Importancia: Alta

2 archivos adjuntos (232 KB)

EETT.pdf; SOLICITUD - Precio Referencial Servicio de Encuadernacion.xlsx;

Señores
DAMI CREACIONES de Mirna Lugo

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Publicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Publicas".

Al respecto Remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL